 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 01				
RESOLUCIÓN N°	0082	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	1 de 2

**“POR LA CUAL SE DECLARA LEGALMENTE ELEGIDOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN. JOSÉ DE CÚCUTA**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 1010 de 2006, las Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012, las cuales establecen la conformación Y funcionamiento de los comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución 652 de 2012, el Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución 1356 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y en sus artículos 3º y 5º, dispuso que estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, quienes contarán con las competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así como habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

Que, la Ley 1010 de 2006 adoptó las medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que, la Resolución 1356 de 2012, modifico parcialmente el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, estableciendo que el comité de convivencia laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

Que, la Alcaldía San José de Cúcuta busca constituir el comité de convivencia laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, lo que hace necesario establecer su conformación.


Que la Alcaldía de San José de Cúcuta realizó elecciones libres el 16 de febrero de 2024 mediante votación secreta, para la elección de sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, resultandos electos, en su orden, los siguientes trabajadores (as):

NOMBRES	DEPENDENCIA	ROL
Elizabeth Moreno Mayorga	Oficina de Control Interno de Gestión	Principal
Anderson Cordero Estévez	Secretaria Privada	Principal
Luciano Parada	Secretaria General	Suplente
María Alejandra Contreras Mendoza	Subsecretaria Administración del Talento Humano	Suplente

De la misma forma el señor alcalde considera designar como representantes de la Alcaldía de San José de Cúcuta en el Comité de Convivencia Laboral a los siguientes Servidores Públicos:

NOMBRES	DEPENDENCIA	ROL
Kelly Tatiana Reyes Montalvo	ASESOR DESPACHO	Principal
Deivi Francisco Becerra Rodríguez	ASESOR DESPACHO	Principal
Patricia Ríos Cuellar	SECRETARIA EQUIDAD GENERO	Suplente
Genesis Dalai Samuel Olinto Rodríguez Beltrán	ASESOR DESPACHO	Suplente

Que, el artículo 5 de la Resolución 652 de 2012 ha establecido que: "El periodo de los miembros de comité será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contará desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0082	FECHA	02 MAY 2024	PÁGINA	2 de 2

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar legalmente elegidos como miembros del comité de convivencia laboral de la **ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA** y como representante de los trabajadores de acuerdo con el resultado de las elecciones llevadas a cabo el día 16 de febrero de 2024, a los Servidores Públicos Elizabeth Moreno Mayorga, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60.378.648 como Principal; Anderson Cordero Estévez, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.090.428.724 como Principal, Luciano Parada identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 88.272.073 como Suplente y María Alejandra Contreras Mendoza identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.090.390.822 como Suplente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar legalmente elegidos como miembros de comité de convivencia laboral de la **ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA**, y como representantes de la entidad empleadora a los Servidores Públicos Kelly Tatiana Reyes Montalvo identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1090483631 como Principal, Deivi Francisco Becerra Rodríguez identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1090451380 como Principal; Patricia Ríos Cuellar identificada con Cédula de Ciudadanía N° 60349374 como Suplente; Genesis Dalai Samuel Olinto Rodríguez Beltrán identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1090400381 como Suplente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sesiones. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses, con la mitad más uno de sus miembros y extraordinariamente cuando se presenten casos que lo requieran y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Funciones. El Comité de Convivencia Laboral cumplirá las funciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo o la norma que haga sus veces.

**ARTÍCULO QUINTO:** De la presidencia. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus miembros, un presidente quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 7º de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo o la norma que haga sus veces.

**ARTÍCULO SEXTO:** De la secretaría. El Comité de Convivencia Laboral deberá elegir entre sus miembros un Secretario, por mutuo acuerdo quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 8º de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo o la norma que haga sus veces

**ARTICULO SÉPTIMO:** Comuníquese lo dispuesto en el presente Acto Administrativo a todos los interesados, especialmente a las personas que son integrantes del Comité, a la Subsecretaría Administración del Talento Humano, al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de San José de Cúcuta, para su conocimiento y para el desarrollo de las actividades que correspondan por competencia.

**ARTICULO OCTAVO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
Alcalde de San José de Cúcuta

Proyectó: Carlos Alejandro Jaimes Báez, Profesional Especializado responsable del SG-SST.   
Revisó: Martín Enrique Orjuela Rincón - Asesor   
Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda - Secretario Privado   
Revisó: Misael Galvis Zambrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó: Raquel Yudith Galvis Vera - Subsecretaría de Administración del Talento Humano 